CONTRATO
PARA EL ARRIENDO DE CANCHAS DE FUTBOL
ENTRE
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En Las Condes, a **01** de septiembre de 2021, entre la **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, R.U.T.:** Nº 70.064.202-K, representada por su Gerente, don **PEDRO PAEZ CERONI,** chileno, Cédula de Identidad Nº 8.101.842-1, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao Nº 7865, Comuna de La Reina de esta ciudad; en adelante el "arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT**.: N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), don **JUAN IGNACIO JARAMILLO,** chileno, Cédula de Identidad Nº11.472.245-6, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3.400, Comuna de Las Condes, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:
Por el presente instrumento, la **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA,** da en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, 2 canchas de fútbol, (empastadas), ubicadas en el sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la realización de los partidos de fútbol amistosos y desarrollo del Campeonato Oficial y Play-Off de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.

SEGUNDO:
La renta por el arrendamiento será la suma de **$6.250.000.-** (seis millones doscientos cincuenta mil pesos), exentos de impuesto, que se pagarán en una cuota bajo las siguientes condiciones:

a) El pago se realizará dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de 2021.

TERCERO:
El horario de arrendamiento de las canchas de fútbol será por los días sábados, domingos y festivos de 09:00 a 18:30 horas.

CUARTO:
Para el cumplimiento del presente contrato, el arrendador se compromete a:

- Facilitar el acceso al sector deportivo del Parque Padre Hurtado, en los días y horarios señalados en la cláusula precedente, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.
- Poner a disposición de los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, los baños y camarines en perfecto estado de limpieza y uso.
- Mantener las canchas de fútbol en óptimo estado para su uso.
- Mantener aseado el entorno de las canchas y disponer de receptáculos para la basura.
- Mantener rociados los caminos de acceso a las canchas de fútbol.
- Mantener vigilancia en el lugar, para evitar el consumo y venta de bebidas alcohólicas, drogas, la venta de alimentos y otros productos clandestinos.
- Enviar semanalmente al Departamento de Deportes, con copia a Direccion de Desarrollo Comunitario, un informe de lo acontecido durante el fin de semana o en otros horarios convenidos, del comportamiento de los clubes y otros hechos ocurridos durante el desarrollo de los partidos.

QUINTO:
La **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA,** no tendrá responsabilidad alguna respecto de lesiones derivadas de accidentes y otros hechos por casos fortuitos, fuerza mayor, hurtos, etc., que le puedan ocurrir en el recinto, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, durante la realización de los partidos y ejecución del Campeonato Oficial de fútbol 2021.

SEXTO:

La Administración de la Junta de Alcaldes, exigirá a la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, el cumplimiento de las prohibiciones de ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, ingreso de carritos para venta de comidas o bebidas, preparar comida para vender o entregar en el lugar, o cualquier tipo de comercio ambulante, al interior del Parque y durante el desarrollo de los partidos del Campeonato Oficial de la Asociación de Fútbol Las Condes, tanto a los jugadores como a los socios y simpatizantes de los clubes deportivos que participan.

SEPTIMO:
El presente contrato comenzará a regir el 01 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, condicionado al comportamiento de los clubes participantes en el campeonato de la asociación de fútbol. Esto es, que si durante el desarrollo del campeonato, se siguen presentando actos de indisciplina, violencia, consumo de alcohol y drogas dentro de la cancha y/o con las barras, se dará término al contrato, previo informe detallado al Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera podrá poner término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de él.

OCTAVO:
La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Deportes será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENO:
El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO:
El presente contrato de arrendamiento deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO:
La Personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

La Personería de don **PEDRO PAEZ CERONI**, consta de Inserción Certificado Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes, La Reina, reducida a Escritura Pública con fecha 13 de Junio de 2001, ante el Notario don Gonzalo Hurtado Morales.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE DE SUBROGANTE

JUAN IGNACIO JARAMILLO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA
GERENTE ADMINISTRADOR

PEDRO PAEZ CERONI
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MGC/CIR/lcw

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 4469 /

LAS CONDES, 08 NOV 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Programa denominado "Deportes 2021", puesto en vigencia por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº7481 de fecha 28 de diciembre de 2020; Acta N°93, acuerdo N°641 de fecha 10 de septiembre de 2021; el contrato de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Alcaldes Providencia – Las Condes – La Reina, representada por don Pedro Páez Ceroni; el Informe de Imputación Nº007368 de fecha 23 de septiembre de 2021, del Departamento de Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3385 de fecha 27 de julio de 2021, que establece orden de subrogancia del cargo de alcalde y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2004, que fijó el Texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2021 que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la entidad individualizada en el presente decreto, en la fecha que se indica, con cargo al programa "Deportes 2021".

Nº	NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONVENIO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	INFORME IMPUTACION
1	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA – LAS CONDES – LA REINA	70.064.202-K	ARRIENDO DE 2 CANCHAS DE FUTBOL DEL PARQUE PADRE HURTADO, PARA CAMPEONATO ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES	01/09/2021	01/09/2021 al 31/12/2021	$6.250.000	Nº007368

2.- El gasto se imputará al Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros arriendos; programa "Deportes "; Contracuenta 5320922009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN IGNACIO JARAMILLO - ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Dirección de Control
- DECOM
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

ofpa 320